

FOCOS

A favor. El magistrado Juan Ramón Rodríguez Minaya adelantó que votaría a favor de la propuesta, esto ya que hay elementos en el derecho mexicano que permiten frenar esta reforma.

Los riesgos. El juzgador alertó que, de mantener su implementación, se corren graves riesgos. "Podría disminuir la efectividad de nuestro juicio de garantías".

ES PROVISIONAL

Tribunal suspende la ley de supremacía constitucional

El Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito concedió una suspensión provisional contra la reforma de supremacía constitucional.

La resolución fue emitida dentro del recurso de queja 324/2024 que interpuso Raúl Andrade Osorio, abogado de la Fundación Iris en Defensa de los Derechos Humanos, AC.

En un video de la sesión compartido por el académico Francisco Burgoa, se ve que los magistrados revirtieron la decisión de una jueza que había negado este frente.

"Con el decreto de esta reforma constitucional se generarían consecuencias jurídicas de difícil reparación en la esfera jurídica del quejoso", determinaron los magistrados durante la sesión en la que se analizó el recurso.

Durante la sesión, el magistrado Juan Carlos Moreno López sostuvo que es posible otorgar esta suspensión ya que va de acuerdo con lo que dice la ley de amparo.

Al presentar su proyecto con el que propuso conceder esta suspensión, Moreno López dijo que no sólo es posible otorgar este freno sino que, de no hacerlo, se podrían tener afectaciones graves. "Con el decreto de reforma constitucional reclamado se generarían consecuencias jurídicas de difícil reparación", aseveró.

Al justificar su decisión, Moreno López señaló que este decreto va en contra de la propia Constitución y de la Convención Interamericana de Derechos Humanos al ir en contra del acceso efectivo a la jurisdicción, al proceso judicial efectivo y al principio de irretroactividad.

—Pedro Hiriart